



Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0412-M

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

PARA: Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martínez Guachamin
Administradora Zonal Tumbaco

ASUNTO: Requerimiento cumplimiento conclusiones/recomendaciones Superintendencia de Ordenamiento Territorial, SOT, Informe Final de Actuaciones Previas N° SOT-IZ9 INOT-IF-003-2021

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-1669-O, del 05 de julio del 2021, en el cual la Administración Zonal de Tumbaco solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles lo siguiente:

“...se informe si se perfeccionó o no el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS.”

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0658-O del 23 de marzo de 2021, suscrito por la Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martínez Guachamin, Administradora Zonal Tumbaco, solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se informe mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 en la cual se resolvió “ declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS (...) ubicado en el barrio Chantag, zona Tumbaco, parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio.

En atención a lo requerido en el Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0658-O, se procedió a revisar en los archivos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y se constató que no reposa la información solicitada, por lo que, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M, del 26 de marzo del 2021, dirigido al Procurador Metropolitano, al Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y al Director de Expropiaciones, entidades responsables de la continuación de los tramites de ley sobre el trámite de declaratoria de utilidad pública e interés social, según la misma Resolución de Concejo No. 3660; se solicitó lo siguiente:

“Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No.3660 de 05 de diciembre, misma que fue recabada por parte de los técnicos de esta dirección, señala en su último párrafo lo siguiente “Con la resolución del Concejo Metropolitano comuníquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que se sienta la razón respectiva”, razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia en contra del GAD DQM y la

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0412-M

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

Administración Zonal Tumbaco, y esta información es solicitada con carácter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal.

El 05 de abril del 2021, mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0038-M, la Procuraduría Metropolitana, pone en conocimiento de la presente Dirección que dentro del expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2021-00801, el Dr. Ramiro Buenaño, analista de la dependencia emitió el Informe s/n de 1 de abril de 2021, en el cual manifiesta lo siguiente:

“Revisado el sistema Skelta de esta Procuraduría, no consta el expediente relacionado con el acto administrativo emitido mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3660 de 5 de diciembre de 2006 mediante el cual se resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS (...) Por otro lado, el señor Ricardo Lucero, encargado de archivo de Procuraduría manifiesta: “(...) envío PDF de los oficios con expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2316-2004 de 12 de abril de 2007 y 06 de julio de 2007, suscrito por la Dra. Catalina Carpio P. Procuradora Metropolitana (E)., de ese entonces, enviado al Doctor Washington Bonilla Abarca, últimos despachos según el sistema Fox de esta Dependencia (...)”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0154-M del 13 de abril de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles puso en conocimiento de la Administración Zonal Tumbaco la respuesta por parte de Procuraduría Metropolitana.

El 13 de abril del 2021, mediante Memorando Nro. 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M, el Director de Expropiaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, dio respuesta a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M, y manifiesta en la parte pertinente lo siguiente: *“me permito remitir copias de los documentos que sobre el caso reposa en el archivo de la Gerencia Jurídica ..”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0186-M, del 16 de abril del 2021, se puso en su conocimiento la respuesta y documentos adjuntos enviados por el Director de Expropiaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que de conformidad al **Art. IV.6.152.** del Título III sobre el procedimiento expropiatorio y de establecimiento de servidumbres, Capítulo I de las Expropiaciones, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las entidades responsables de tramitar los expedientes expropiatorios, son las siguientes:

"Art. IV.6.152.- Trámites.- Las entidades mencionadas en el artículo anterior, serán responsables de tramitar los expedientes expropiatorios relacionados a asuntos de su competencia:

- a. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), agua potable, alcantarillado, acueductos, generación hidroeléctrica, saneamiento ambiental;*
- b. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), vías, parques, plazas, jardines, obra pública y terminales, paradas;*
- c. Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ-EP), camales;*
- d. Empresa Pública Metropolitana de Aseo, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia de basura;*
- e. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, proyectos del Aeropuerto de Quito y de las competencias que asuma;*



Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0412-M

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

- f. Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, proyectos para la seguridad ciudadana;*
- g. El Instituto Metropolitano de Patrimonio, bienes culturales y patrimoniales;*
- h. Administración Central, proyectos distritales;*
- i. Administraciones zonales, vías locales y proyectos zonales; y,*
- j. Otras de carácter municipal.*

Cualquiera de estas entidades podrá tramitar además expropiaciones que tengan relación con sus propias necesidades, siempre que sean inherentes a sus funciones y competencias.

En los casos de obras o servicios que impliquen una actuación conjunta de dos o más entidades o dependencias, el proceso podrá ser tramitado en más de una de ellas, bajo la responsabilidad y coordinación de la entidad competente, y además según la necesidad y prioridad en la ejecución de la obra o prestación de servicio."

En relación de lo mencionado, se procedió a revisar nuevamente los archivos de la presente Dirección y al no constar la información solicitada por parte de la Administración Zonal, me ratifico en lo comunicado a usted el 13 de abril del 2021, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMBI-2021-0154-M; y el 16 de abril del 2021, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0186-M; correspondientes a las respuestas emitidas por la Procuraduría Metropolitana de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; en relación al acto administrativo emitido mediante la Resolución de Concejo Metropolitano No. 3660 de 5 de diciembre de 2006 mediante el cual se resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO E HIJOS.

Con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:
- GADDMQ-AZT-2021-1669-O

Copia:
Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Sra. Mgs. Yessenia Anabela Carvajal Medina
Servidor Municipal 9



Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0412-M

Quito, D.M., 08 de julio de 2021

Sra. Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Srta. Abg. Doris Stephany Andrade Pinto
Servidor Municipal 9

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Doris Stephany Andrade Pinto | da | DMGBI-AL | 2021-07-08 | |
| Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones | jv | DMGBI | 2021-07-08 | |

